

Dirección de Licitaciones ENEE

Tel.: (504) 2235-2276

**MEMORANDO
DL-698-2019**

PARA: **LIC. LUIS FERNANDO DE JESÚS CRUZ MUÑOZ**
Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas

DE: **ABG. LUIS FELIPE LARDIZÁBAL**
Director de Licitaciones

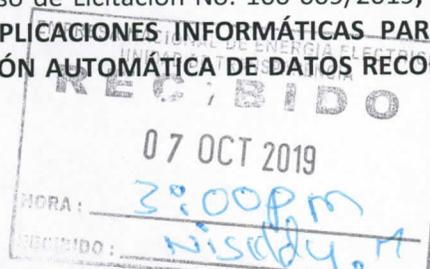
ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 7 de octubre 2019



Por este medio le remito copias fotostáticas de los siguientes documentos correspondientes a los Procesos de Licitación que se han realizado en el mes de septiembre del año 2019, los cuales también se le envían los enlaces de publicación de Honducompras mediante correo electrónico:

- Notificación de Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-005/2019 **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS AREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLANTICO”**
- Notificación de Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-006/2019 **“CONTRATACIÓN PÓLIZA DE FIANZA DE FIDELIDAD Y CASCO MARITIMO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, referente a la partida 1 Fianza de Fidelidad. Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-006/2019 **“CONTRATACIÓN PÓLIZA DE FIANZA DE FIDELIDAD Y CASCO MARITIMO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA**, referente a la partida 2, Casco Marítimo.
- Aclaración No. 1 referente al proceso de Licitación No. 100-009/2019, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DATOS RECOLECTADOS POR LA RED DE ESTACIONES DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ESTACIÓN TERRENA GOES-DRGS)”**.
- Enmienda No. 1 referente al proceso de Licitación No. 100-009/2019, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DATOS RECOLECTADOS POR LA**



RED DE ESTACIONES DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ESTACIÓN TERRENA GOES-DRGS)”.

- Notificación Fracasado del proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-010/2019 **"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)"**.
- Notificación de Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-011/2019 **"ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE "** lote 1, Suministro de Combustible Bunker para Generación; lote 3, Suministro de aceite Lubricante para la Central Térmica La Ceiba; lote 4, Suministro de aceite Lubricante para la Central Térmica la Puerta (Diésel). Declarar la Inadmisibilidad, para los lotes 3, 4 y 5; declarar Fracasado el lote 5, Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica Santa Fe (Diésel).

Atentamente.

10 de septiembre del 2019
Oficio No. GG-1222-2019

Señor
Kevin Girón
Gerente General
Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada CNK
Su Oficina

10/9/2019
Eduardo Numbiano
08017990-00304

Estimado Señor Girón:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 2 de septiembre de 2019, según consta en el punto 4, Inciso 4.2, Literal b, del Acta JD-1150-2019, Resolución No. 5-JD-1150-2019, resolvió lo siguiente:

- a) Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-005/2019 "Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada para las Áreas Centro Sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico, a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada CNK, S. de R.L., por un monto total de **SENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 75, 756,480.00)** Valor que incluye el ISV, en virtud de ser la Empresa que cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y presenta la oferta económica más conveniente a los intereses de la ENEE.

En caso que la Empresa de **Seguridad y Vigilancia Privada CNK, S. de R.L.**, no presente las constancias o no firme el contrato en el tiempo estipulado en la Ley, se recomienda proceder a la adjudicación al oferente con segunda oferta económica más baja, la cual corresponde a la Empresa de **Seguridad Privada del Aguan (ESPA)**.

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, al igual que las constancias de solvencia exigidas por la ley, según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE, y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Atentamente,


ING. LEONARDO DERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA





Recibe: JEAN Sourd
10-9-2019
3:15 PM.

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

10 de septiembre del 2019
Oficio No. GG-1223-2019

Señor
Luis Armando Zuniga Elvir
Representante Legal
Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L., (ESPA)
Su Oficina

Estimado Señor Zuniga:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 2 de septiembre de 2019, según consta en el punto 4, Inciso 4.2, Literal b, del Acta JD-1150-2019, Resolución No. 5-JD-1150-2019, resolvió lo siguiente:

- a) Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-005/2019 "Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada para las Áreas Centro Sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico, a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada CNK, S. de R.L., por un monto total de **SENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 75, 756,480.00)** Valor que incluye el ISV, en virtud de ser la Empresa que cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y presenta la oferta económica más conveniente a los intereses de la ENEE.

En caso que la Empresa de **Seguridad y Vigilancia Privada CNK, S. de R.L.**, no presente las constancias o no firme el contrato en el tiempo estipulado en la Ley, se recomienda proceder a la adjudicación al oferente con segunda oferta económica más baja, la cual corresponde a la Empresa de **Seguridad Privada del Aguan (ESPA)**.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo del presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE, y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Atentamente,


ING. LEONARDO DERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



10 de septiembre del 2019
Oficio No. GG-1224-2019

Jordan Garcia
10-9-19

Señora
Ely Santiago Ramírez Argueta
Representante Legal
Security Guard Services, S.A., (S.G.S.).
Su Oficina

Estimado Señora Ramírez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 2 de septiembre de 2019, según consta en el punto 4, Inciso 4.2, Literal b, del Acta JD-1150-2019, Resolución No. 5-JD-1150-2019, resolvió lo siguiente:

- a) Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-005/2019 **“Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada para las Áreas Centro Sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico, a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada CNK, S. de R.L., por un monto total de SENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 75, 756,480.00)** Valor que incluye el ISV, en virtud de ser la Empresa que cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y presenta la oferta económica más conveniente a los intereses de la ENEE.

En caso que la Empresa de **Seguridad y Vigilancia Privada CNK, S. de R.L.**, no presente las constancias o no firme el contrato en el tiempo estipulado en la Ley, se recomienda proceder a la adjudicación al oferente con segunda oferta económica más baja, la cual corresponde a la Empresa de **Seguridad Privada del Aguan (ESPA)**.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo del presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE, y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Atentamente,


ING. LEONARDO DERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



📁 Archivo

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

13 de septiembre de 2019
Oficio No. GG-1228-2019

Licenciado
Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Gerente General
Seguros LAFISE Honduras, S.A.
Su Oficina

Estimado Licenciado Mejía:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 2 de septiembre de 2019, según consta en el Punto 4, Inciso 4.2, literal C) del Acta No. JD-1150-2019, Resolución No. 6-JD-1150-2019, resolvió:

- a) ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-006/2019 "CONTRATACION POLIZA DE FIANZA DE FIDELIDAD Y CASCO MARITIMO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", a la Empresa **SEGUROS LAFISE** en lo referente a la **Partida 1 Fianza de Fidelidad**, por una prima total de **TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 68/100 (L. 306,049.68)**) valor que incluye el Impuesto sobre ventas, en virtud de cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos.
- b) Declarar **DESIERTO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-006/2019 "CONTRATACION POLIZA DE FIANZA DE FIDELIDAD Y CASCO MARITIMO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", en lo referente a la **Partida 2. Casco Marítimo**, en apego al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 72 de su Reglamento.

Se le notifica que deberá entregar la Póliza respectiva según lo estipulado en el pliego de condiciones con vigencia de 1 año. Además se le notifica que debe presentar la documentación requerida en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para lo cual se le concede el plazo de quince días calendario.

Miguel Díaz
17/09/2019
[Firma]

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

Atentamente,

ING. LEONARDO DERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



ACLARACIÓN No.1

LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS OFERENTES QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.100-009/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DATOS RECOLECTADOS POR LA RED DE ESTACIONES DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ESTACIÓN TERRENA GOES-DRGS)", ACLARA LO SIGUIENTE:

1. Por favor indicar cuál de los dos (2) enunciados siguientes aplica para este proceso:
 - a. La ENEE no está exento del ISV, y por ende hará retención del impuesto sobre ventas.
 - b. La ENEE tramitara dispensa permitiendo la importación del producto libre de impuesto + Orden de compra exenta para los suministros locales.
- R/. El enunciado aplicable es el literal "a. La ENEE no está exento del ISV, y por ende hará retención del impuesto sobre ventas".

Para una mayor claridad sobre este tema de la retención del Impuesto Sobre Ventas, se formulará una Enmienda a la Lista de Precios de la Sección IV. Formularios de la Oferta.

2. En los términos de referencia, la ENEE solicita módulo SIG y modulo WEB.

Consulta:

En el caso que el Modulo Web que se ofrece, ya muestra los datos en un mapa de Google y despliega toda la información de cada estación de forma gráfica y tabular. En este caso, ofertar también módulo SIG, sería de duplicar funciones y a la vez aumentar considerablemente el precio: En el caso descrito en este párrafo ¿sería también necesario incluir el módulo SIG?

- R/. El oferente debe ajustarse a lo establecido en la Sección IV. Lista de Requisitos, numeral 4. Especificaciones Técnicas, Sub numeral 3.1 Módulos de la página 77, se establece: "Se propone una serie de seis (6) "módulos" o interfaces y un (1) diagnostico, sin embargo, no está restringido a esta cantidad, el Contratista puede ofrecer un paquete con mayor o menor número de módulos siempre y cuando cubran todas las necesidades expuestas o las sobrepasen. La distribución de aplicativos o funciones en cada módulo es tentativa y puede ser modificada si se requiere para cumplir con un mejor desempeño del sistema".

3. Agradeceremos si nos pueden indicar cuantos días hábiles considera la ENEE que se requieren para la actividad: "Análisis de Migración de datos para implementar el sistema de soporte de Decisiones DSS", la cual se desarrollaría en la Oficina del Centro de Control.



R/. Se estiman un máximo de cinco (5) días hábiles; sin embargo, la duración final de esta actividad será coordinada entre las Partes (Contratista-ENEE), una vez que se haya adjudicado el Contrato.

4. Experiencia: Los términos de referencia requieren:

– **Experiencia específica de la firma:**

El Oferente deberá incluir no menos de dos (2) proyectos cuya naturaleza y complejidad se refiere al suministro de bienes y servicios, similares a las obras objeto de esta licitación, ejecutados en calidad de contratistas o subcontratistas, exitosamente realizadas en el periodo 2013-2018, previos a la fecha límite de presentación de las ofertas.

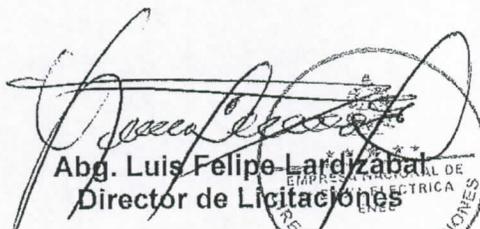
Se consideraran similares todos aquellos proyectos en los que hayan suministrado, instalados y puesto en operación estaciones terrenas, que enlacen redes de comunicación con recepción de datos climáticos, ambientales y telecomunicaciones de al menos 8 canales de modulares.

Solicitud: Agradeceremos que se acepte como experiencia valida, también la experiencia del proveedor del oferente, siempre y cuando este proveedor se compromete por escrito a brindar el apoyo total al oferente en este proyecto, incluyendo el despachar a su personal a honduras, para apoyar en la puesta en marcha, capacitación, y demás requeridas para tener un proyecto exitoso.

R/. El oferente debe cumplir con lo requerido en la Experiencia Especifica de la firma definida en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de septiembre de 2019


Abg. Luis Felipe Lardizabal
Director de Licitaciones

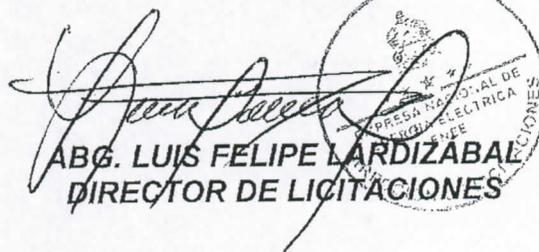

ENMIENDA No. 1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DATOS RECOLECTADOS POR LA RED DE ESTACIONES DE MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, (ESTACIÓN TERRENA GOES-DRGS)”, notifica el siguiente cambio:

Se notifica que la fecha de la presentación y apertura de ofertas de la Licitación antes mencionada, será el día miércoles treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), manteniendo hora y lugar indicado en el aviso y bases de licitación respectivos.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 25 de septiembre de 2019


ABG. LUIS FELIPE LARDIZABAL
DIRECTOR DE LICITACIONES

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

13 de septiembre de 2019
Oficio No. GG-1227-2019

Licenciado
Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Gerente General
Seguros LAFISE Honduras, S.A.
Su Oficina

Estimado Licenciado Mejía:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 2 de septiembre de 2019, según consta en el Punto 4, Inciso 4.2, literal f) del Acta No. JD-1150-2019, Resolución No. 9-JD-1150-2019, resolvió:

- Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional No. **100-010/2019 "Suministro de la Poliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)"**, en virtud que la oferta presentada por Seguros Lafise Honduras, S.A., NO se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en las bases de la referida licitación.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo del presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

Atentamente,


ING. LEONARDO DERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



Miguel Díaz
17/09/2019
HD

Gerencia General

Tel.: (504) 2235-2200

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre de 2019
Oficio GG-1308-2019

Señor

Hugo Moscoso
Representante Legal
UNO HONDURAS S.A. de C.V.
Su oficina.

Estimado Señor Moscoso:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria virtual celebrada el día lunes 23 de septiembre del 2019, según consta en el Punto 2, Inciso 2.3, del Acta No. JD-EX-08-2019, Resolución No. 3-JD-EX-08-2019, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. 100-011/2019, para la adquisición suministro de combustible búnker y aceite lubricante para generación de energía eléctrica en la centrales térmicas propias de ENEE, de la siguiente manera:

- a) **ADJUDICAR** el lote 1, Suministro de Combustible Bunker para Generación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-001/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE" a la empresa **UNO HONDURAS, S.A. de C.V.**, por un monto total de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.60,382,700.00)**, valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.
- b) **ADJUDICAR** el lote 3. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica La Ceiba de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA LA



GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE” a la empresa PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,542,300.00), valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

- c) **ADJUDICAR** el lote 4. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica La Puerta (Diésel) de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”**, a la empresa **PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.567,500.00)**, valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.
- d) **DECLARAR LA INADMINISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”**, de las ofertas presentadas por la empresa **LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, para los lotes 3, 4, y 5; y, de la oferta presentada por la empresa **PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V.**, para el lote 5, en vista de **NO** haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

SEGUNDO: En apego al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, declarar **FRACASADO** el Lote 5. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica Santa Fe (Diésel) de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”**, en vista que las ofertas presentadas por las empresas **LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, y **PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V.**, **NO** cumplieron en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el lote 2. Suministro de Equipos Asociados a la Descarga del Combustible Bunker de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019 “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA**



GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”, en virtud de no haberse presentado ofertas para dicho lote.

CUARTO: En caso que las empresas adjudicatarias de los lotes 1, **UNO HONDURAS S.A. de C.V., 3 y 4, PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.,** respectivamente, no presenten la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firmen el Contrato o no suministren el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de los mismos y se harán efectivas las Garantías Firmes de Oferta o las Garantías de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

QUINTO: ...

SEXTO: ...

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término no mayor de treinta (30) días calendario y las constancias de solvencia exigidas por la ley, según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE, y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibo del presente.

Atentamente,



ING. LEONARDO BERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel.: (504) 2235-2200

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre de 2019
Oficio GG-1310-2019

Señora
LEYLA JANELL LÓPEZ PALMA
Representante Legal
Lubricantes Internacionales de Honduras, S.A. de C.V.
Su oficina.

*Por
financiamiento
Sep/25/19.*

Estimada Señora López:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria virtual celebrada el día lunes 23 de septiembre del 2019, según consta en el Punto 2, Inciso 2.3, del Acta No. JD-EX-08-2019, Resolución No. 3-JD-EX-08-2019, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. 100-011/2019, para la adquisición suministro de combustible búnker y aceite lubricante para generación de energía eléctrica en la centrales térmicas propias de ENEE, de la siguiente manera:

- a) **ADJUDICAR** el lote 1, Suministro de Combustible Bunker para Generación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-001/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE" a la empresa UNO HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.60,382,700.00)**, valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.
- b) **ADJUDICAR** el lote 3. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica La Ceiba de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE



ENEE" a la empresa PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,542,300.00), valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

- c) **ADJUDICAR** el lote 4. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica La Puerta (Diésel) de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE", a la empresa PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.567,500.00), valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.
- d) **DECLARAR LA INADMINISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE", de las ofertas presentadas por la empresa LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS, S.A. de C.V., para los lotes 3, 4, y 5; y, de la oferta presentada por la empresa PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V., para el lote 5, en vista de NO haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

SEGUNDO: En apego al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, declarar **FRACASADO** el Lote 5. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica Santa Fe (Diésel) de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE", en vista que las ofertas presentadas por las empresas LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS, S.A. de C.V., y PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V., NO cumplieron en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el lote 2. Suministro de Equipos Asociados a la Descarga del Combustible Bunker de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019 "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA



GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE", en virtud de no haberse presentado ofertas para dicho lote.

CUARTO: En caso que las empresas adjudicatarias de los lotes 1 UNO HONDURAS S.A. de C.V., 3 y 4 PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V., respectivamente, no presenten la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firmen el Contrato o no suministren el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de los mismos y se harán efectivas las Garantías Firmes de Oferta o las Garantías de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

QUINTO: ...

SEXTO: ...

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibo del presente.

Atentamente,


ING. LEONARDO DERAS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel.: (504) 2235-2200

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre de 2019
Oficio GG-1309-2019

Señor
Juan Carlos Ramírez Reyes
Gerente General
PUMA ENERGY HONDURAS S.A. de C.V.
Su oficina.

Estimado Señor Ramírez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria virtual celebrada el día lunes 23 de septiembre del 2019, según consta en el Punto 2, Inciso 2.3, del Acta No. JD-EX-08-2019, Resolución No. 3-JD-EX-08-2019, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. 100-011/2019, para la adquisición suministro de combustible búnker y aceite lubricante para generación de energía eléctrica en la centrales térmicas propias de ENEE, de la siguiente manera:

- a) **ADJUDICAR** el lote 1, Suministro de Combustible Bunker para Generación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-001/2019, "**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE**" a la empresa **UNO HONDURAS, S.A. de C.V.**, por un monto total de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.60,382,700.00)**, valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.
- b) **ADJUDICAR** el lote 3. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica La Ceiba de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, "**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA**



GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE” a la empresa PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,542,300.00), valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

- c) **ADJUDICAR** el lote 4. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica La Puerta (Diésel) de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”**, a la empresa **PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.567,500.00)**, valor que incluye el impuesto sobre venta, en vista de haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.
- d) **DECLARAR LA INADMINISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”**, de las ofertas presentadas por la empresa **LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, para los lotes 3, 4, y 5; y, de la oferta presentada por la empresa **PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V.**, para el lote 5, en vista de **NO** haber cumplido en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

SEGUNDO: En apego al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, declarar **FRACASADO** el Lote 5. Suministro de Aceite Lubricante para la Central Térmica Santa Fe (Diésel) de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”**, en vista que las ofertas presentadas por las empresas **LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, y **PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. de C.V.**, **NO** cumplieron en su totalidad con lo requerido en las bases de licitación.

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el lote 2. Suministro de Equipos Asociados a la Descarga del Combustible Bunker de la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-011/2019, “**ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA**



GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE ENEE”, en virtud de no haberse presentado ofertas para dicho lote.

CUARTO: En caso que las empresas adjudicatarias de los lotes 1, **UNO HONDURAS S.A. de C.V., 3 y 4, PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.,** respectivamente, no presenten la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firmen el Contrato o no suministren el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de los mismos y se harán efectivas las Garantías Firmes de Oferta o las Garantías de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

QUINTO: ...

SEXTO: ...

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, las constancias de solvencia exigidas por la ley, según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE, y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibo del presente.

Atentamente,


ING. LEONARDO DERÁS
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA